



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ESPECIAL - DIVISORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00372 00
ASUNTO	SE ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE. EN CONOCIMIENTO.

Arriba el profesional del derecho que representa a la parte actora, solicitud de dictar sentencia anticipada ya que no hay pruebas por practicar, y expedir el oficio de inscripción de la demanda dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur.

Conforme a lo antelado, el despacho indica que le asiste la razón al letrado con relación a la petición de dictar sentencia, ya que en este asunto el demandado no actuó en los términos del artículo 409 del CGP, esto es, alegar pacto de indivisión, pedir la asistencia del perito para interrogarlo o aportar otro dictamen; y aunque desplegó excepciones previas, estas fueron rechazadas mediante auto del 24 de noviembre de 2023 por no haberlas presentado en debida forma (archivo 11).

Pero no corre la misma suerte el requerimiento de diligenciar el oficio contentivo de la cautela sobre el inmueble objeto de división -MI 001-300011-, pues el mismo fue remitido a la oficina de registro el 13 de diciembre del año anterior, con copia al correo por él informado aygmemoriales@gmail.com (archivo 13).

En orden a lo expuesto, se está a la espera de que aquella corporación inscriba en debida forma la medida, a efectos de proceder a dictar sentencia o, en su defecto, si el togado ya tuvo acceso al Certificado de Tradición y Libertad donde conste la cautela, podrá allegarlo con el fin de continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 013

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8488762457a3c88dfb05b2d1cbd07175d765c711eb0e7efe9aef1788d7ff41d0**

Documento generado en 31/01/2024 08:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>